

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 51** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se notifica la suspensión de expedientes sancionadores por concurrencia con el orden jurisdiccional social.*

La Dirección General de Trabajo ha procedido a suspender la tramitación de los expedientes que se relacionan por concurrencia con el orden jurisdiccional social, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 19 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones del Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social.

Esta suspensión se mantendrá hasta que se notifique la firmeza de la sentencia o resolución que dicte la autoridad judicial competente en los procedimientos de referencia.

Intentada la notificación de dicho acto en el domicilio del destinatario mediante carta certificada con acuse de recibo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración Pública, al constar como desconocido en el domicilio que figura en el expediente.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Nombre o razón social de la empresa: “El Almacén de Sándalo, Sociedad Limitada”.

CIF: B-83157842.

Último domicilio: Calle Hortaleza, número 38, 28004 Madrid.

Acta: 00305/2014.

Importe: 9.000,00 euros.

Madrid, a 24 de junio de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/22.497/14)

